



RADICADO: 08001-31-53-004-2019-00155-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTES: EUGENIO MOVILLA ROJAS y Otros
DEMANDADOS: HDROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GERARDA PEDROZO NIETO.

Señor Juez: A su Despacho el proceso de la referencia informándole que está pendiente del trámite de la inclusión de las personas emplazadas de que trata el artículo 108 del C.G.P. Así mismo, nombrar curador a las personas indeterminadas.
- Sírvase proveer, hoy 02 de julio de 2021.-

La Secretaria,

MYRIAN RUEDA MACIAS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que se encuentran notificadas las demandadas GLORIA ESTHER, CARMEN MARIA, MARIA MARGARITA, EDNA SIADO PEDROZO y MILENA HERNANDEZ SIADO; así mismo, se encuentran notificados los herederos indeterminados mediante emplazamiento.

Teniendo en cuenta que no se ha realizado la inclusión del contenido de la valla, y del certificado de tradición del bien objeto del proceso que da cuenta de la inscripción de demanda, en el Registro Nacional de Personas emplazadas, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 375 numeral 7 inciso 6º del C. G. del P., el cual se llevará a cabo a través del sistema JUSTICIA SIGLO XXI (TYBA). -

Igualmente se dispondrá conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la inclusión de los HEREDEROS INDETERMINADOS de GERARDA PEDROZO NIETO, en el Registro Nacional de Personas emplazadas, el cual se llevará a cabo a través del sistema JUSTICIA SIGLO XXI (TYBA). -

En virtud de lo anterior, el JUZGADO,

RESUELVE:

1. ORDENAR la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Personas emplazadas, conforme a lo previsto en el artículo 375 numeral 7 inciso 6º del C. G. del P., el cual se llevará a cabo a través del sistema JUSTICIA SIGLO XXI (TYBA).
2. ORDENAR la inclusión de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GERARDA PEDROZO NIETO, en el Registro Nacional de Personas emplazadas, el cual se llevará a cabo a través del sistema JUSTICIA SIGLO XXI (TYBA).

RADICADO: 08001-31-53-004-2019-00155-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTES: EUGENIO MOVILLA ROJAS y Otros

DEMANDADOS: HDROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GERARDA PEDROZO NIETO.

Ejecutoriado este auto por secretaria, efectúense las inclusiones antes señaladas. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fcedd55d775b546fc0ace0c1700b0760e763ba74601fdcf338ce18382b73a93

Documento generado en 06/07/2021 04:33:25 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**